

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00722-00 -00 Ejecutivo de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** en contra de **DIEGO FERNANDO QUINTERO PARRA**

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 709 y siguientes del Código de Comercio y 422 del CGP el juzgado **R E S U E L V E**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** y en contra de **DIEGO FERNANDO QUINTERO PARRA**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ NÚMERO 453992449

1.1. Por la suma de \$13.070.181 M/cte., por concepto de capital de veinticuatro (24) cuotas de capital causadas desde el 5 de agosto de 2021 al 5 de julio de 2023, las cuales se discriminan de la siguiente manera:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	CAPITAL
1	05/08/2021	\$448.262
2	05/09/2021	\$485.831
3	05/10/2021	\$491.126
4	05/11/2021	\$496.480
5	05/12/2021	\$501.891
6	05/01/2022	\$507.362
7	05/02/2022	\$512.892
8	05/03/2022	\$518.483
9	05/04/2022	\$524.134
10	05/05/2022	\$529.847
11	05/06/2022	\$535.623
12	05/07/2022	\$541.461
13	05/08/2022	\$547.363
14	05/09/2022	\$553.329
15	05/10/2022	\$559.360
16	05/11/2022	\$565.457
17	05/12/2022	\$571.621
18	05/01/2023	\$577.851
19	05/02/2023	\$584.150
20	05/03/2023	\$590.517
21	05/04/2023	\$596.954
22	05/05/2023	\$603.461
23	05/06/2023	\$610.038
24	05/07/2023	\$616.688

	TOTAL	\$13.070.181
--	--------------	---------------------

- 1.2. Por la suma de \$8.969.761 M/cte., por concepto de intereses de plazo que debían pagarse con las cuotas de capital indicadas en el numeral 1.1., los cuales se discriminan de la siguiente manera:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	INTERESES
1	05/08/2021	\$439.086
2	05/09/2021	\$433.847
3	05/10/2021	\$428.552
4	05/11/2021	\$423.198
5	05/12/2021	\$417.787
6	05/01/2022	\$412.316
7	05/02/2022	\$406.786
8	05/03/2022	\$401.195
9	05/04/2022	\$395.544
10	05/05/2022	\$389.831
11	05/06/2022	\$384.055
12	05/07/2022	\$378.217
13	05/08/2022	\$372.315
14	05/09/2022	\$366.349
15	05/10/2022	\$360.318
16	05/11/2022	\$354.221
17	05/12/2022	\$348.057
18	05/01/2023	\$341.827
19	05/02/2023	\$335.528
20	05/03/2023	\$329.161
21	05/04/2023	\$322.724
22	05/05/2023	\$316.217
23	05/06/2023	\$309.640
24	05/07/2023	\$302.990
	TOTAL	\$8.969.761

- 1.3. Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas de capital indicadas en el numeral 1.1., a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día siguiente a su vencimiento y hasta cuanto se verifique el pago total de la obligación.

- 1.4. Por la suma de \$27.180.575 M/cte., por concepto de capital acelerado.

- 1.5. Por los intereses moratorios sobre el capital acelerado indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 6 de julio de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de

conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado LUIS HERNANDO OSPINA PINZÓN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 17.131.619, portador de la tarjeta profesional No. 46.540 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE (2),


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 134 Hoy 18 de octubre de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ